



Colmenar Viejo

**CONDICIONES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO SOBRE PORCIONES DE LA PLAZA DE TOROS
DE COLMENAR VIEJO PARA LA INSTALACIÓN DE 4 BARRAS DE BAR
CON MOTIVO DE LOS CONCIERTOS EN FIESTAS PATRONALES**

CONDICIONES GENERALES

Las presentes condiciones pretenden regular la ocupación temporal de partes de la Plaza de Toros, como bien patrimonial del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, con motivo de los conciertos que se desarrollarán en la Fiestas Patronales de Colmenar Viejo, durante los días 21, 22 y 23 de agosto de 2026

Para ello, se requerirá contrato de arrendamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas ya que, al tratarse de Fiestas Patronales, no resulta de aplicación la base decimoquinta de las Bases Generales del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

El contrato de arrendamiento sobre las 4 barras de bar, que se otorgará a un único licitador, dará derecho a su explotación temporal con la finalidad y limitaciones que se recogen en las presentes condiciones.

Primera. Régimen jurídico.

Se trata de un contrato de arrendamiento sobre un bien patrimonial cuyo titular es el Ayuntamiento y que se regirá por las presentes condiciones. Este contrato queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 9 que establece que *“se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes*



Colmenar Viejo

patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley”.

La regulación normativa queda sujeta al artículo 106 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece que “*la explotación de los bienes o derechos patrimoniales podrá efectuarse a través de cualquier negocio jurídico, típico o atípico*”.

Asimismo, el artículo 107 contempla que “*los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente*”.

También resultará de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986 y la Ley de Contratos del Sector Público para resolver aquellas dudas o lagunas legales que pudieran surgir.

Segunda. Objeto

Constituye el objeto a regular por las presentes condiciones la adjudicación, en régimen de concurrencia y a un único licitador, de un contrato de arrendamiento sobre porciones de la Plaza de Toros de Colmenar Viejo para la instalación de 4 barras de bar durante los conciertos de las Fiestas Patronales.



Colmenar Viejo

Las barras deberán ser instaladas del siguiente modo:

- Dos barras en el ruedo de la Plaza de Toros
- Dos barras tras las puertas de acceso de los tendidos 1 y 6 para dar servicio a la grada.

El contrato de arrendamiento sobre las 4 barras de bar se otorgará a un único licitador, que será el que realice la mejor oferta económica.

Tercera. Duración y posibilidad de prórroga

El contrato de arrendamiento objeto de las presentes bases tendrá la duración de **TRES DÍAS**, concretamente, el 21, 22 y 23 de agosto de 2026, incluyendo el 20 de agosto de 2026 desde las 09.00 hasta las 15.00 horas para el montaje y el 24 de agosto desde las 09.00 hasta las 15.00 horas para el desmontaje de todo lo necesario.

Cuarta. Procedimiento de selección y criterios de adjudicación

El procedimiento de adjudicación será en régimen de concurrencia, mediante anuncio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El criterio de selección será el de la **mejor propuesta económica. El que haga la mejor propuesta resultará adjudicatario de las 4 barras de bar.**

Los interesados deberán presentar su solicitud y la documentación que la acompañe, incluyendo la oferta económica, de manera electrónica, a través del Registro General del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en el plazo máximo de **10 días hábiles** desde la publicación del anuncio correspondiente.

Todos los documentos deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los



Colmenar Viejo

sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Los interesados deberán presentar:

- Solicitud general (**ANEXO I**)
- Modelo declaración responsable (**ANEXO II**)
- Oferta económica (**ANEXO III**)

Quinta. Régimen económico

De acuerdo con el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece como canon mínimo a satisfacer por el arrendador del 6% del valor en venta de los bienes

Cumpliendo con la valoración realizada por Técnico competente, así como con la normativa vigente, se establece un **canon mínimo de 150 euros, IVA excluido.**

Se exigirá una garantía del 5% de la oferta económica realizada, excluido el IVA, sin perjuicio de las obligaciones que tenga el arrendador respecto al uso del bien y de conformidad con lo establecido en las presentes bases. La garantía será devuelta a la finalización de la ocupación.

Sexta. Inspecciones y sanciones

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones y proponer sanciones al arrendador en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de este.

En caso de instalar las barras en lugar distinto del establecido, el arrendador deberá



Colmenar Viejo

desmontarla de inmediato, pudiendo exigirle el tanto de culpa correspondiente.

También dará lugar al desmontaje inmediato y a la sanción oportuna, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en las presentes condiciones generales de uso, incluido el impago del canon.

En caso de no llevar a cabo la actividad de la que resulte adjudicatario, el contrato de arrendamiento se extinguirá automáticamente y el Ayuntamiento podrá imponer al arrendador la prohibición de formar parte de procedimientos similares durante 2 años.

De la adjudicación del contrato de arrendamiento no se derivará ninguna obligación económica para el Ayuntamiento, siendo de cuenta del arrendador cualquier gasto que se pueda originar por la misma.

El contrato de arrendamiento no será transmisible a terceros, salvo que, por causa justificada, que será apreciada libremente, se autorice por el Ayuntamiento, en cuyo caso el tercero asumirá todos los derechos y obligaciones derivados del contrato de arrendamiento.

Séptima. Revocación

El contrato de arrendamiento se extinguirá en cualquier momento por causas derivadas de su incumplimiento, por causas de interés general o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, sin que el arrendador tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos y sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores a que hubiera lugar.

Octava. Extinción

El contrato de arrendamiento se extinguirá por las causas de extinción de los contratos con arreglo a la legislación civil.



Colmenar Viejo

CONDICIONES PARTICULARES

1.CONDICIONES DE CONVOCATORIA

Las condiciones de la convocatoria pública para la adjudicación del contrato de arrendamiento para la instalación de 4 barras de bar en la Plaza de Toros de Colmenar Viejo y que deberá ser objeto de publicación, son las que a continuación se detallan:

CONCEJALÍA RESPONSABLE	CONCEJALÍA DE FESTEJOS
EVENTO o ACTIVIDAD	CICLO DE CONCIERTOS FIESTAS PATRONALES 2026
DURACIÓN	3 DÍAS
FECHAS	21, 22 Y 23 DE AGOSTO DE 2026
HORARIO	EL HORARIO DE DURACIÓN COINCIDIRÁ CON EL DE LOS CONCIERTOS
UBICACIÓN	PLAZA DE TOROS DE COLMENAR VIEJO
ACTIVIDAD PERMITIDA	4 BARRAS DE VENTA DE BEBIDA (UN ÚNICO LICITADOR)
DÍA DE MONTAJE	JUEVES 20 DE AGOSTO DESDE LAS 9.00H HASTA LAS 15.00H
DÍA DE DESMONTAJE	LUNES 24 DE AGOSTO DESDE LAS 9.00H HASTA LAS 15.00H
FORMA DE ADJUDICACIÓN: OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA CANÓN MÍNIMO 150€
OTRAS CONDICIONES PARTICULARES	- Se instalarán 2 barras en el ruedo y 2 barras tras las puertas de acceso de los tendidos 1 y 6 para dar servicio a la grada. - Se seguirán las indicaciones de Policía Local y la Concejalía de Festejos.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Los interesados podrán presentar sus solicitudes durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria
FIANZA para responder del deterioro del dominio público	5% DEL VALOR OFERTADO (EXCLUIDO IVA)



2. OBLIGACIONES ARRENDADOR

- Ninguna instalación, sea del tipo que sea, podrá sobrepasar las medidas máximas establecidas.
- El arrendador deberá mantener el bien en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. A tales efectos, estarán obligados a disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de residuos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección ambiental. Por razones de higiene y, salubridad y ornato no se permitirá almacenar o apilar productos, materiales o residuos propios de la actividad.
- Deberán respetarse los niveles sonoros máximos establecidos en la normativa vigente respecto de la Ordenanza de protección contra la Contaminación Acústica (BOCM n.º 216 de 11/9/2013).
- La instalación y los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del contrato de arrendamiento correrá a cargo del arrendador.
- La explotación será, en todo caso, a riesgo y ventura del arrendador, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.
- En el caso de venta de bebidas, el arrendador dispondrá de vasos de plástico reutilizables de 33 centilitros, al precio de 1€.
- El arrendador colocará en lugar visible los listados de precios.
- El titular del contrato de arrendamiento deberá disponer de contenedores



Colmenar Viejo

separativos para residuos orgánicos, envases y vidrios, y a la finalización de la actividad, deberán ser depositados en los contenedores municipales o punto limpio.

- El arrendador se obliga a presentar seguro de responsabilidad civil, que garantice los daños y perjuicios que puedan causar al bien patrimonial, al dominio público y a terceros durante las fechas del evento.
- El arrendador deberá cumplir cuantas normas de Seguridad Social afecten al personal adscrito a la explotación y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma y el Municipio.
- El arrendador deberá cumplir con la normativa sectorial de aplicación a la actividad y la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales.
- El personal contratado lo estará bajo la exclusiva dependencia del arrendador, no existiendo ninguna relación laboral o administrativa con el Ayuntamiento, que únicamente adjudica el contrato de arrendamiento.
- Finalizada la actividad, deberá retirarse inmediatamente la instalación y mobiliario, dejando completamente limpia y libre de residuos el área ocupada.
- El Ayuntamiento de Colmenar Viejo no se responsabilizará de ninguna reclamación por responsabilidad que pudiera tener su origen en situaciones y hechos sucedidos durante la celebración del evento y actividades que tengan que ver con su organización, siendo el adjudicatario el único responsable ante cualquier reclamación civil o penal que pudiera presentarse.



- Queda terminantemente prohibido servir alcohol a menores de 18 años.

1. CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS

El adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación higiénico sanitaria en vigor. Los interesados vienen obligados a observar las condiciones en la normativa de aplicación y, especialmente, en la Ley 1/1997 de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid; Decreto 17/1998 de 5 de febrero que desarrolla la Ley 1/1997; Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios); Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública y Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor, poniendo especial atención cuando se manipulen productos alimenticios no envasados:

- Instalaciones limpias y en buen estado, y han de estar diseñados de forma que impida el riesgo de contaminación.
- Deberá disponerse de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal (limpieza y secado higiénico de las manos).
- Las superficies que estén en contacto con los productos alimenticios deberán estar en buen estado y serán fáciles de limpiar y desinfectar (materiales lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos).
- Deberá contarse con material adecuado para la limpieza y desinfección de equipos y utensilios de trabajo.
- Deberá contarse con un suministro suficiente de agua potable caliente,



Colmenar Viejo

fría o ambas.

- Deberá contarse con medios adecuados para el almacenamiento y eliminación de desechos.
- Deberá contarse con los medios adecuados para el control de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimenticios.
- Los productos alimenticios deben estar ausentes de contaminación y ser adecuados para el consumo humano. Deberá conservarse la documentación que demuestre la procedencia de los mismos (trazabilidad).
- Los productos alimenticios deberán colocarse de modo que se evite el riesgo de contaminación. Las materias primas habrán de almacenarse de forma separada de los productos transformados, y todo ello de forma independiente de los productos de desinfección y limpieza.
- El personal deberá mantener un elevado grado de limpieza, y llevar vestimenta limpia y, en su caso, protectora.
- Deberán aplicarse procedimientos adecuados de lucha contra las plagas.
- Los envases deberán almacenarse de modo que no estén expuestos a ningún riesgo de contaminación.
- Los manipuladores deberán tener formación en materia de higiene alimentaria.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria, del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, a saber:



Colmenar Viejo

- Los titulares de las autorizaciones son los responsables del cumplimiento de las condiciones de higiene, calidad y seguridad alimentaria, así como del origen de los productos ofertados.
- Todos los productos respetarán las normas vigentes sobre envasado, etiquetado, presentación y publicidad de acuerdo a la normativa aplicable.
- Los comerciantes deberán dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos al final de cada jornada comercial. Para ello, se utilizarán bolsas de basura que dejarán debidamente cerradas en el puesto.
- La venta de productos alimenticios deberá cumplir, además de la legislación señalada en el anterior apartado, lo establecido en las respectivas reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad aplicables.



Colmenar Viejo

**ANEXO I
SOLICITUD NORMALIZADA**

D./D^a.....con domicilio en
calle.....
y D.N.I. en nombre propio o en representación de
.....con domicilio en calle
.....
Teléfono y C.I.F

SOLICITA

Contrato de arrendamiento para la instalación de cuatro barras de bar en la Plaza de Toros, con ocasión de los conciertos que se desarrollarán en las Fiestas Patronales del municipio 2026 los próximos días 21, 22 y 23 de agosto de 2026.

Para lo cual aporta la siguiente documentación *(detalle la documentación aportada junto a su solicitud)*

Fecha y firma



Colmenar Viejo

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^acon domicilio en
calle.....
y D.N.I. en nombre propio o en representación de
.....con domicilio en calle
.....
Teléfono y C.I.F

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación de un contrato de arrendamiento para la instalación y explotación de 4 barras de bar en la Plaza de Toros de Colmenar Viejo durante el ciclo de conciertos de las Fiestas Patronales 2026.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos las bases reguladoras para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es.....
.....

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato de arrendamiento o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Fecha y firma



Colmenar Viejo

**ANEXO III
OFERTA ECONÓMICA**

D./D^a.....con domicilio en
calle.....
y D.N.I. en nombre propio o en representación de
.....con domicilio en calle
.....
Teléfono y C.I.F

Por la presente hago **CONSTAR** que

1) Conozco las bases que establecen las condiciones para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, del contrato de arrendamiento para la instalación de 4 barras de bar en la Plaza de Toros con motivo del CICLO DE CONCIERTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026 los días 21, 22 y 23 de agosto de 2026 y las acepto íntegramente, tomando parte en el procedimiento.

2) Me comprometo a asumir dicha ocupación con arreglo a las Bases que establecen las condiciones económico administrativas, ofreciendo como precio

la cantidad de

.....
..... euros (en letra y número).

En Colmenar Viejo a de de 2026

Fecha y firma